CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS

CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº MC-002-2025

Señor
LIZETH PAOLA GARZÓN SEGURA
Representante Legal de **TECNOLOGY STORE.US SAS** - NIT: 901.859.668-5

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Minima Cuantia", articulo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **IVAN HERNESTO HERNANDEZ BEDOYA**, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.161.986 expedida en Victoria Caldas, Presidente Concejo Municipal Victoria (Caldas), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal, con NIT No.890.801.151-0, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **LIZETH PAOLA GARZÓN SEGURA** identificado con cedula de ciudadanía N°.1.030.604.696 Representante Legal de **TECNOLOGY STORE.US SAS** identificada con el NIT: 901.859.668-5, por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 4.029.000,93)**, en virtud del proceso de Minima Cuantia No. **MC-002-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA TIPO (IMPRESORA) Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, OPTIMIZANDO LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente Concejo Municipal Victoria (Caldas), la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (las contenidas en la invitación):

Obligaciones generales para desarrollar por el proveedor del servicio:
La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las obligaciones señaladas en este documento y en su anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Entre otras deberá realizar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

b) El contratista deberá cumplir estrictamente con la descripción y las especificaciones técnicas establecidas, garantizando que el equipo suministrado se ajuste en su totalidad a los requerimientos definidos por la Entidad.
c) El contratista deberá entregar los articulos en el Municipio de Victoria Caldas directamente al supervisor designado.
d) El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el trasporte de los bienes a adquirir hasta las instalaciones del Concejo Municipal de Victoria, Caldas.
e) Los bienes que resulten defectuosos en la entrega deben ser cambiados en un término no mayor a dos (02) días calendario sin que esto genere un costo adicional para la entidad y entregados directamente al municipio nuevamente.
f) Los elementos deben ser de óptima calidad y totalmente nuevos.
g) Realizar instalación de la impresora en el Municipio y la puesta en marcha de así solicitarse desde la supervisión.
h) Disponer de materiales, accesorios, personal y demás requeridos para le ejecución del contrato.
i) No se aceptan bienes con condiciones técnicas inferiores.
j) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
k) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
l) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
m) Deberá acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
n) Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

5) OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS:

a. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, ejercer la supervisión permanente y directa con al contratista exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
c. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
e. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
f. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 7 días después de firmada el acta de inicio.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 1493** por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 3.200.000,93).**, expedidos en fecha 04 de diciembre de 2025 y **C.D.P. 1542** por valor de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 829.000)** expedido en fecha 16 de diciembre de 2025, por la oficina de Presupuesto municipal.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 4.029.000,93).**

IVAN ERNESTO HERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
VICTORIA (CALDAS)